RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2024-MPCH-A

Chincheros, 11 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Informe N°008-2024-JBSC-SGPMI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1495 y proveído de fecha 11 de marzo de 2024, respecto a la modificación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2024 -2026 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que consiste en la incorporación del proyecto con CUI N°2402812, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; posteriormente con Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba su Reglamento;

Que, mediante el artículo 1° del TUO del D.L N°1252, Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, refiere que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; así mismo, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la norma precitada establece como una de las Fases del ciclo de inversión a la Programación Multianual de Inversiones que, "(...) Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, el numeral 5.3) del artículo 5° del TUO del D.L. 1252 Decreto Legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones señala que, "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento",

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

Que, según al numeral 13 del artículo 3° del Reglamento del D.L. 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, refiere que el "Programa Multianual de Inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un GR, GL o empresa pública bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, a que se refiere el párrafo 15.1 del artículo 15 del presente Reglamento";

Que, los numerales del artículo 19° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, sobre las Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI establece lo siguiente: "19.1) Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias; 19.2) La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2023-MPCH-A, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01;

Que, mediante informe N°008-2024-JBSC-SGPMI-MPCH, con registro de gerencia municipal N°1495 y proveído de fecha 11 de marzo de 2024, el sub gerente de programación multianual de inversiones, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la modificación e incorporación en la Programación Multianual de Inversiones del periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al proyecto con CUI N°2402812;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, la misma que consiste en la incorporación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL KICHKI - COCHARQUINA - PARIABAMBA - DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - REGIÓN APURÍMAC", con CUI N°2402812.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, sub gerencia de programación multianual y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (https://www.gob.pe/munichincheros), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.G.P.M.I. 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ
GERENTE MUNICIPAL: ECO. JACINTO ORELLANA HUAMANÑAHUI
SECRETARIA DE ALCALDÍA: YECENIA TORRES YUPANQUI
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME
983 605 258
999 525 191
957 703 466
GGUSTACH@HOTMAIL.COM
MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/